

STH



Educación



PLAN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Subdirección de
Talento Humano



PLAN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

2024

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
JUSTIFICACIÓN	5
DEFINICIONES	6
MARCO LEGAL Y NORMATIVO	10
OBJETIVO	16
<i>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</i>	16
ALCANCE	16
FORMULACIÓN DEL PLAN	17
1. PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO	17
1.1. ESTABLECIMIENTO DEL CONTEXTO.....	17
1.1.1. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD	17
1.1.2. CONTEXTO EXTERNO	21
1.1.3. CONTEXTO INTERNO.....	21
1.1.4. CONTEXTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO	23
Responsabilidades, roles y estructura.	23
Perfil del Brigadista de emergencia.	23
Nivel de actores ante la emergencia.....	23
a. Actividades de gestión del riesgo que se desarrollarán.	27
1.1.5. CRITERIOS DEL RIESGO	29
2. PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO	35
3. PROCESO DE MANEJO DE EMERGENCIAS	36
3.1. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS	36
3.1.1. COMPONENTE DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS.....	36
a. Capacitación.....	36
b. Estrategias de entrenamiento de personas y evaluación de los esquemas de respuesta ante emergencias (simulacros y simulaciones).....	37
c. Equipamiento	38
3.1.2. COMPONENTE DE EJECUCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS.....	42
3.1.3. NIVELES DE EMERGENCIA.....	42
3.1.4. ALERTA, ALARMA Y NIVELES DE ACTIVACIÓN	43
3.1.5. ESTRUCTURA DE LA INTERVENCIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA RESPUESTA	45
3.1.6. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS - PON	47
3.1.6.1. PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO DE NOTIFICACION Y ACTIVACION POR DETENCIÓN DE EMERGENCIA	47
3.1.6.2. DETERMINACIÓN DEL FIN DE LA EMERGENCIA	51
3.1.6.3. INVESTIGACIÓN, EVALUACIÓN DE LA EMERGENCIA Y AUTOEVALUACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS	51
3.1.7. MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN DEL PEC.....	52
3.1.8. EJECUCIÓN DE LA RECUPERACIÓN.....	53
4. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN	55
5. SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN	56
<i>INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN</i>	56
6. CONTROL DEL PLAN.....	57
BIBLIOGRAFÍA	58



INTRODUCCIÓN

El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** tiene la responsabilidad y la obligación legal de estar preparada para atender las emergencias que se puedan presentar, documentando e implementando en un Plan de Atención de Emergencias. El impacto de estas situaciones de emergencia puede variar dependiendo del estado de vulnerabilidad del MEN y de la aplicación efectiva de su plan.

La ocurrencia de una emergencia puede desestabilizar todo el sistema empresarial y social, causando muertes, lesiones y grandes pérdidas materiales, que ponen en peligro la estabilidad económica y operativa de una organización. Ante estos eventos es necesario estar preparados mediante la planeación de acciones efectivas y oportunas para el control de las condiciones peligrosas, prevenir la ocurrencia de eventos adversos y minimizar los efectos de tales manifestaciones negativas.

Por este motivo, debe ser una prioridad de todo empleador prepararse para atender las posibles emergencias, independientemente de la complejidad de su actividad económica. Por lo tanto, el MEN, ha desarrollado el presente plan de emergencias.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación



JUSTIFICACIÓN

Las condiciones de riesgo propias de la región, de la edificación y de los procesos que se desarrollan en el Ministerio de Educación Nacional como órgano rector de las políticas educativas nacionales y que ejerce su rectoría a través de una coordinación y articulación intergubernamental con los Gobiernos Regionales y Locales, propiciando mecanismos de diálogo y participación, constituyen la motivación más importante para establecer diferentes métodos preventivos y de atención de eventos no deseados y potencialmente lesivos para las personas, al medio ambiente, la infraestructura, las actividades misionales y de apoyo. Estos factores se originan en la intencionalidad humana, en las fallas de origen tecnológico y en la derivación de fenómenos naturales de alto impacto.

Por otra parte, debemos atender a las regulaciones legales y normativas en referencia a las responsabilidades que tiene la empresa, frente a la disposición de elementos tendientes a la administración del riesgo.

Son estas, entre otras, las razones que permiten que el Ministerio de Educación Nacional, desarrolle, a través de la Subdirección de Talento Humano en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo los diferentes mecanismos de intervención para la prevención, preparación y atención de emergencias al interior de la entidad, o en las áreas de influencia, evitando la afectación a sus colaboradores, al medio ambiente y a terceros.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

DEFINICIONES

A continuación, se precisan algunos conceptos básicos para el entendimiento del presente plan de emergencia:

- **Accidente:** es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Activación:** despliegue efectivo de los recursos físicos y humanos destinados a la atención de un incidente.
- **Agente extintor:** conjunto de sustancias que, gracias a sus propiedades físicas o químicas, se emplean para apagar los diferentes tipos de fuegos.
- **Agente limpio:** agente extintor que se diseñó para ser aplicado en equipos y lugares delicados y de suma importancia donde un agente que deje residuos dañaría los equipos o causaría contaminación.
- **Alarma:** espacio de tiempo que transcurre desde que alguien o algo detecta el evento hasta que se puede informar.
- **Alerta:** estado anterior a la emergencia, relacionado con acciones de vigilancia y precauciones específicas de respuesta frente a la probable ocurrencia de eventos destructivos.
- **Amenaza:** factor de origen natural, tecnológico o social que puede afectar a la comunidad o/y a la entidad, provocando lesiones o daños y/o muerte a las personas.
- **Análisis de vulnerabilidad:** proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.
- **Brigada de emergencia:** grupo de servidores y contratistas voluntarios, motivados, entrenados, organizados, dotados y competentes que, en razón de su nivel de preparación, asumen la ejecución de los procedimientos contingentes necesarios para prevenir o controlar las posibles emergencias.



Educación

- **Capacidad de salida:** número de personas que pueden evacuar de forma segura un área en un minuto, en función del número de salidas y del ancho de estas.
- **Carga combustible:** análisis cuantitativo de la capacidad de combustión equivalente, que sirve para evaluar el riesgo de incendio en un área determinada.
- **Carga ocupacional:** análisis de la cantidad de personal que se puede ubicar confortablemente en un área disponible, dependiendo de la actividad que vaya a realizar.
- **Conato de incendio:** producción de un fuego de pequeña magnitud, donde los brigadistas pueden intervenir con los equipos contra incendio disponibles (extintores) y evitar la propagación en escalas mayores que requerirán la intervención de los bomberos.
- **Derrame:** escape no controlado de una sustancia química o sustancia peligrosa que tiene el potencial de afectar la salud humana o el medio ambiente.
- **Desastre:** daño o alteración grave de las condiciones normales de vida, causadas por fenómenos naturales o por la acción del hombre en forma accidental o premeditada.
- **Emergencia:** situación que implica el estado de perturbación parcial o total de la empresa, generalmente ocasionado por la posibilidad o real ocurrencia de un evento no deseado. Por su magnitud, puede requerir de ayuda superior y de la adopción de procedimientos especiales.
- **Emergencia Ambiental:** cualquier situación que obligue a activar el plan de emergencia, con posibles situaciones adversas sobre el medio ambiente.
- **Escenario:** descripción de un futuro posible y de la trayectoria asociada a él.
- **Extintor:** aparato autónomo, que puede ser desplazado por una sola persona y que, usando un mecanismo de impulsión bajo presión de un gas o presión mecánica, lanza un agente extintor hacia la base del fuego, para lograr extinguirlo.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

- **Evacuación:** conjunto de procedimientos y acciones tendientes a que las personas amenazadas por un peligro protejan su vida e integridad física, mediante su desplazamiento hasta lugares de menor riesgo.
- **Fase de alarma:** espacio de tiempo entre la detección de una posible emergencia, hasta que se informa a los responsables del plan de emergencia.
- **Gabinete contra incendio:** elemento para almacenar de forma identificable y accesible las mangueras para extinción de incendio y otros elementos como llave, hacha.
- **Incidente:** suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción del personal de emergencias para proteger vidas, bienes y el medio ambiente.
- **Incendio:** ocurrencia de fuego no controlado. Puede afectar las estructuras y a los seres vivos. Para que se inicie un fuego es necesario que se den conjuntamente estos tres factores: combustible, oxígeno y calor o energía de activación.
- **Manejo:** acción de evitar la ocurrencia de un desastre, mediante el control e intervención directa de la amenaza ó factor de riesgo que lo puede causar.
- **Mitigación:** acción de reducir el efecto de las emergencias a través de acciones de aseguramiento estructural o salvaguarda de personas con medidas de evacuación o de reubicación oportuna. Su propósito es disminuir la vulnerabilidad y ocurrencia de amenazas o factores de riesgo, así como los efectos de la emergencia, atenuando los daños y pérdidas inferidos a las personas y la infraestructura física y económica.
- **Plan de contingencia:** componente del plan de emergencias y desastres que contiene los procedimientos para la pronta respuesta en caso de presentarse un evento específico.
- **Plan de emergencia:** definición de políticas, organizaciones y métodos, que indican la manera de enfrentar una situación de emergencia o desastre, en lo general y en lo particular, en sus distintas fases.
- **Plan de evacuación:** Es el conjunto de actividades y acciones tendientes a que personas amenazadas por un peligro protejan su vida e integridad física mediante el desplazamiento hasta un sitio de encuentro seguro.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

- **Prevención:** acción de evitar la ocurrencia de un desastre, mediante el control e intervención directa de la amenaza ó factor de riesgo que lo puede causar.
- **Procedimiento Operativo Normalizado:** procedimiento específico que define las actividades y responsables del manejo de las amenazas identificadas como prioritarias en el análisis de vulnerabilidad.
- **Punto de encuentro:** lugar o estructura preestablecida como segura para ser usada en el resguardo de personas en caso de presentarse una emergencia.
- **Recarga:** es el reemplazo del agente extintor y expelente para ciertos extintores.
- **Recurso:** equipamiento y personal disponible o potencialmente disponible para su asignación táctica a un incidente.
- **Simulacro:** ejercicio de juego de roles que se lleva a cabo en un escenario real construcción en la forma posible para asemejarlo.
- **Sistema de alarma:** señal visual y/o auditiva que se activa para informar al personal de una posible emergencia, para que se sigan instrucciones específicas respecto a la presencia inminente de un posible evento.
- **Sustancias peligrosas:** elementos químicos y compuestos que presentan algún riesgo para la salud, para la seguridad o el medio ambiente. Técnicamente, en la Unión Europea, se consideran como tales las sustancias y los preparados que las contengan.
- **Vulnerabilidad:** medida o grado de debilidad o sensibilidad de ser afectado por amenazas o riesgos, en función de la frecuencia y severidad.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Este documento se fundamenta en las normas nacionales e internacionales planteadas para el control de una emergencia y busca dar cumplimiento a la legislación nacional vigente.

La legislación colombiana en materia de seguridad y salud en el trabajo establece en varias normas la obligatoriedad que tienen las organizaciones para implementar el Plan de Prevención y Control de Emergencias, Entre la normatividad que hace referencia al tema podemos mencionar:

Ley 9 de 1979: Señala la necesidad de adecuar en los lugares de trabajo instrumentos y mecanismos para la prevención de emergencias como salidas, equipos de extinción, señalización, así, como la necesidad de personal capacitado.

Artículo 114. En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

Artículo 234. En todos los establecimientos de trabajo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones respecto a las salidas de escape o de emergencia:

Ninguna parte o zona del establecimiento (edificio o local) deberá estar alejada de una salida al exterior y la distancia deberá estar en función del grado de riesgo existente.

Cada piso deberá tener por lo menos dos salidas, suficientemente amplias, protegidas contra las llamas y el humo y bien separadas entre sí.

Las escaleras de madera, las de caracol, los ascensores y escaleras de mano no deberán considerarse como salidas de emergencia.

Las salidas deberán estar marcadas y bien iluminadas.

El acceso a las salidas de emergencia siempre deberá mantenerse sin obstrucciones.

Las escaleras exteriores y de escape para el caso de incendios no deberán dar a patios internos o pasajes sin salidas.



Educación

Artículo 93. Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes.

Artículo 96. Todos los locales de trabajo tendrán suficientes puertas de salida con las características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, estas no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señaladas.

Artículo 102. Los riesgos que se derivan de la producción, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas serán divulgados entre el personal potencialmente expuesto, incluyendo una clara titulación de los productos y demarcación de las áreas donde se opere con ellos, con la información sobre las medidas preventivas y de emergencia para casos de contaminación del ambiente o de intoxicación.

Título VIII - Desastres.

Artículo 501. Cada Comité de Emergencias, deberá elaborar un plan de contingencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva. El Comité Nacional de Emergencias elaborará, para aprobación del Ministerio de Salud, un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de contingencia.

Artículo 502. El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres.

Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social: por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Determina algunos seguimientos en caso de emergencia como aviso inmediato, condiciones de las salidas, equipos contra incendios y personal capacitado.

Artículo 16. Los locales contarán con un número suficiente de puertas de salida, libres de todo obstáculo, amplias, bien ubicadas y en buenas condiciones de funcionamiento, para facilitar el tránsito seguro en caso de emergencia. Tanto las puertas de salida como las de emergencia deberán estar construidas para que se abran hacia el exterior, y estarán provistas de cerraduras interiores de

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

fácil operación. No deberán instalarse puertas giratorias; las puertas de emergencia no deberán ser de corredera, ni enrollamiento vertical.

Artículo 205. En todos los establecimientos de trabajo que presenten peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles, explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos. Se dispondrá de suficientes tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extintores y de personal debidamente entrenado en extinción de incendios.

Artículo 207. Todo establecimiento de trabajo, local o lugar de trabajo en el cual exista riesgo potencial de incendio, se dispondrá además de las puertas de entrada y salida, de salidas de emergencia suficientes y convencionalmente distribuidas para caso de incendio. Estas puertas como las ventanas deberán abrirse hacia el exterior y estarán libres de obstáculos.

Artículo 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de adecuados de acuerdo a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo de que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y será revisado como mínimo una vez al año.

Artículo 222. En las industrias o lugares de trabajo que presenten peligro de incendio o explosión, deberán tomarse las medidas necesarias para que todo incendio en sus comienzos pueda ser rápidamente combatido, para salvar el personal y los bienes materiales, según las siguientes normas:

Si en los locales existe agua a presión, se dispondrá de suficiente número de tomas o bocas de agua y de las correspondientes mangueras con lanza; o se tendrá un depósito de agua con la presión y cantidad suficiente para combatir el incendio.

Siempre que sea posible, se dispondrá de una instalación avisadora y extintora automática de "sprinklers".

Se dispondrá además de recipientes llenos de arena, de cubos, palas, picos y de algunas cubiertas de lona ignífuga.

Todos los equipos, aparatos y materiales con los que se cuente para combatir el incendio se deberán mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

Se instruirá al personal sobre los métodos de salvamento y actuación en caso de incendio y se les proporcionarán todos los medios y elementos necesarios para el cumplimiento de su función.

Artículo 223. Los establecimientos de trabajo de acuerdo a sus características industriales y tamaño de sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una brigada de incendio, constituida por el personal voluntario

Resolución 1016 de 1989 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social: donde se reglamenta la Ministerio, funcionamiento y forma los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los empleadores en el país.

Artículo 11, numeral 18: menciona que los empleadores deben organizar y desarrollar un Plan de Emergencias teniendo en cuenta la rama preventiva (se aplican las normas relativas a la actividad de la Ministerio), rama estructural (diseño y construcción de las instalaciones teniendo en cuenta los riesgos generados por la actividad) y la rama Control de las Emergencias (Conformación y Ministerio de brigadas, sistema de detección, alarma de comunicación, señalización y sistemas de control).

Ley 400 de 1997: se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes.

Decreto 93 de 1998 del Ministerio del Interior: por el cual se dispone el plan nacional de prevención y atención de desastres, en el cual se fijan responsabilidades para las diferentes Ministerio es territoriales y entidades del estado.

Decreto 321 de 1999: Por la cual se adopta el plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.

CONPES 3146 de 2001: Estrategia para consolidar la ejecución del plan nacional para la prevención y atención de desastres (PNPAD), en el corto y mediano plazo.

Ley 1575 de 2012 (agosto 21) Ley Nacional de Bomberos: Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia:

Artículo 1. Responsabilidad compartida.

Artículo 2. Gestión integral de los riesgos contra incendios Artículo 5. Creación de la dirección nacional de bomberos.

Artículo 18 clases parágrafo 2, brigadas contra incendios industriales Deberán capacitarse ante las instituciones bomberiles, de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. Las

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

brigadas y sus integrantes no podrán utilizar símbolos, insignias, uniformes o cualquier otro distintivo exclusivo de los bomberos de Colombia.

Artículo 42. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privada0073

Artículo 44. Denominación de los bomberos

Decreto 423/06: "Por el cual se adopta el Plan Distrital para la prevención y Atención de Emergencias para Bogotá D.C."

Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo No. 546 de 2013. Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y atención de emergencia –SDPAE- en el sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el fondo distrital para la gestión de riesgo y cambio climático FONDIGER y se dictan otras disposiciones.

Resolución 90708 de 2013. Ministerio de minas y energía. Por la cual se expide el nuevo del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

Decreto 1072 /2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

Artículo 2.2.4.6.25: Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta de emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes, el cual debe incluir:

- Identificar sistemáticamente todas las amenazas
- Identificar los recursos disponibles
- Analizar la vulnerabilidad de la empresa
- Valorar y evaluar los riesgos
- Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas
- Formular el plan de emergencias
- Asignar los recursos necesarios para la prevención y control de emergencias.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

- Implementar las acciones factibles para reducir la vulnerabilidad
- Informar, capacitar y entrenar incluyendo todos los trabajadores
- Realizar simulacros mínimos una vez al año
- Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias.
- Inspeccionar periódicamente los equipos de prevención y atención de emergencias.
- Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común

Decreto 2157 de 2017: Su objeto es reglamentar el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, estableciendo el marco regulatorio dirigido a los responsables de realizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres.

Norma Técnica Colombiana 1700 de 1982 del Instituto Colombiano de Normas Técnicas: higiene y seguridad. Medidas de seguridad en edificaciones. Medios de evacuación.

Norma Técnica Colombiana 45 de 2004 del Instituto Colombiano de Normas Técnicas: gestión del riesgo. Establece los procedimientos para la gestión del riesgo con el fin de establecer un mejoramiento continuo, de la mano con la toma de decisiones de las organizaciones.

Norma Técnica Colombiana 2885: Higiene y Seguridad. Extintores Portátiles: Establece en uno de sus apartes los requisitos para la inspección y mantenimiento de portátiles, igualmente el código 25 de la NFPA establece la periodicidad y pruebas que se deben realizar sobre cada una de las partes componentes de un sistema hidráulico contra incendio.

Norma Técnica Colombiana 1916: Extintores de fuego. Clasificación y ensayo.
Norma Técnica Colombiana 1931: Higiene y seguridad. Seguridad contra incendios señales.

Norma Técnica Colombiana 4140: Edificios. Pasillos y corredores.

Norma Técnica Colombiana 4145: Edificios. Escaleras.

NORMAS NFPA – National Fire protection Association.

NFPA – 10: Extintores portátiles

NFPA – 600: Ministerio, entrenamiento y equipos para brigadas contra incendio privadas.

NFPA – 101: Código de Seguridad Humana.

NFPA – 2885: Extintores de fuego portátiles

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación



OBJETIVO

Determinar las acciones normalizadas para la prevención, preparación y atención de emergencias que puedan ocasionar lesiones a los servidores, contratistas o visitantes o daño a la infraestructura del **Ministerio de Educación Nacional**.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir el proceso del conocimiento del riesgo desde la contextualización de la actividad, los contextos interno y externo del **Ministerio de Educación Nacional**.
- Desarrollar el ejercicio de análisis de riesgo para las actividades de **Ministerio de Educación Nacional**, que permita orientar las acciones de los procesos de reducción del riesgo y manejo del desastre.
- Definir el inventario y la organización de recursos técnicos, humanos, financieros y logísticos presentes en el **Ministerio de Educación Nacional** con el fin de hacer frente a cualquier tipo de emergencia.
- Establecer los esquemas estratégicos para la prevención, preparación y atención de emergencias, determinando la organización del recurso humano en cada una de las fases asociadas a las emergencias (organización para la gestión de riesgos de emergencia).
- Determinar los procedimientos operativos normalizados de respuesta a las emergencias propias de la actividad económica del **Ministerio de Educación Nacional**
- Salvaguardar la vida e integridad de trabajadores, contratistas y visitantes.
- Preservar los bienes de la entidad contra los daños que se puedan generar como consecuencia de accidentes y emergencias, teniendo en cuenta no solo lo económico, sino lo estratégico para la empresa y la comunidad.

ALCANCE

Este Plan de Emergencias está diseñado y es aplicable a todos los servidores, contratistas y visitantes del **Ministerio de Educación Nacional** cuando exista una emergencia.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

Los lineamientos aquí contenidos son de carácter permanente, con cobertura total en las instalaciones durante los 365 días del año

FORMULACIÓN DEL PLAN

1. PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO

1.1. ESTABLECIMIENTO DEL CONTEXTO

1.1.1. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD

A continuación, se hace una descripción de la entidad, incluyendo la información que podría ser útil en el momento de afrontar una emergencia.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Ministerio de Educación Nacional
NIT	899.999.001-7
CIUDAD	BOGOTA D.C.
ACTIVIDAD ECONOMICA	1841201 actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales
CORREO ELECTRÓNICO	<i>atencionalciudadano@mineduccion.gov.co</i>
TELÉFONO	(601)2222800
SEDE PRINCIPAL	Calle 43 N°57 - 14 CAN Bogotá D.C.
ARL	Positiva ARL

El **Ministerio de Educación Nacional** fue creado mediante la ley 7ª de agosto 25 de 1886. Anterior a esa fecha se creó la Secretaría de Instrucción Pública por la Ley 10ª de 1880 que reemplazó a la Secretaría del Exterior (Ministerio de Gobierno) que antes de 1880 atendía los asuntos educativos. En junio de 1923, cambia el nombre de Ministerio de Instrucción Pública por el de Ministerio de Instrucción y Salubridad Públicas y, desde el 1º de enero de 1928 se le identifica con el nombre de Ministerio de Educación Nacional, según lo dispuso la Ley 56 de 1927 (10 de noviembre). Su actual marco normativo lo establecen los artículos 27, 41, 67, 69, 70 y 366 de la Constitución Política de 1991 y regulado por las leyes 30 de 1992, 115 de 1994, 181 de 1995, 375 de 1997 y 715 de 2001.

En el año 2002, se inicia el Plan de Desarrollo Sectorial: "La Revolución Educativa", a través del cual se definen las políticas marco en relación con el fortalecimiento de la cobertura, calidad y eficiencia del sector; con base en las cuales, el **Ministerio de Educación Nacional** (MEN) focalizó sus actividades

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

misionales y diseñó un sistema de trabajo para integrar elementos modernos de la administración pública, de la cultura organizacional y de los sistemas de información con el propósito fundamental de mejorar la eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia de su gestión para que los clientes, ciudadanos, usuarios y partes interesadas perciban atributos de calidad en los servicios ofrecidos.

Modelo de operación por procesos del MEN

El **Ministerio de Educación Nacional**, ha diseñado e implementado su Sistema Integrado de Gestión – SIG, para mejorar la generación de valor público, entendido como los resultados observables y medibles que la entidad debe alcanzar para dar respuesta a las necesidades de partes interesadas, y para fortalecer la eficiencia institucional.

El documento PM-MA-01 MANUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION es una herramienta de consulta para todos los servidores y demás partes interesadas. Contiene 15 secciones a lo largo de las cuales se describe el marco estratégico de la entidad, su estructura organizacional, la estructura del Sistema Integrado de gestión – SIG y su gestión por procesos.

Descripción de las instalaciones

Descripción Edificación
La edificación cuenta con una estructura conformada por columnas, vigas y placas en concreto reforzado y paredes estucadas, pisos en baldosa. Líneas de conducción para redes eléctricas, de comunicación, agua etc.
El edificio del Ministerio de Educación Nacional (MEN) fue construido a finales de la década de los años 50 ´s dentro del marco del proyecto de reubicación de los Ministerios sede denominada Centro Administrativo Nacional (CAN). Esta edificación fue diseñada y construida bajo los parámetros de construcción de la época. El edificio fue proyectado con tres estructuras independientes separados por juntas de construcción.
El edificio del Ministerio de Educación fue construido desde 1958 con cinco pisos y un semisótano, el cual fue adicionado posteriormente con la construcción de un área cubierta parcial (terraza) sobre la placa de techo del quinto piso.
Está conformado actualmente por tres bloques y un semisótano general con nivel de piso a la elevación -1.05 m y un área en planta del orden de 2,300 m ² , El edificio limita al sur con la calle 43, al oriente con la carrera 57, al norte con el parqueadero del edificio y al occidente con una entrada vial alterna al parqueadero.
Su cimentación está conformada por una placa de concreto reforzado muy posiblemente aligerada y con un funcionamiento geotécnico de semi compensación.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

Elementos Estructurales		
Estructura:	Vigas, columnas en concreto reforzado.	
Fachada:	Cemento afinado, ventanearía en metal con vidrio convencional.	
Cubierta superior:	Placa de concreto.	
Paredes interiores:	Estuco y pintura de agua (Vinilo).	
Techos interiores:	Estucado.	
Puertas:	Vidrio en entrada principal y divisiones	
Pisos:	baldosa, porcelanato, madera.	
Materiales Contenidos		
Combustibles	Madera	Estructura, muebles, puertas, divisiones, etc.
	Cartón papel	Cajas, insumos oficina, archivos
	Plásticos	Embalajes, partes de equipos, muebles
	Telas	N. A.
Información del Edificio		
Nombre del Edificio	Ministerio de Educación Nacional CAN	
Número de pisos	Sótano, Seis (6) pisos	
Distribución de áreas	Sótano	Sala de Conductores y escoltas, Mantenimiento (contratistas indirectos), Aseo (contratistas indirectos), Vigilancia (contratistas indirectos), Archivo (contratistas indirectos)
	Piso 1	Subdirección de Gestión Administrativa Subdirección de Contratación Oficina de Control Interno Unidad de Atención al Ciudadano Vigilancia (contratistas indirectos) Salas para reuniones internas y externas Enfermería
	Piso 2	Secretaría General Subdirección de Desarrollo Organizacional Subdirección de Gestión Financiera Subdirección de Talento Humano Oficina de Tecnología y Sistemas de Información. Mesa de ayuda de informática (contratistas indirectos) Subdirección de Monitoreo y Control

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

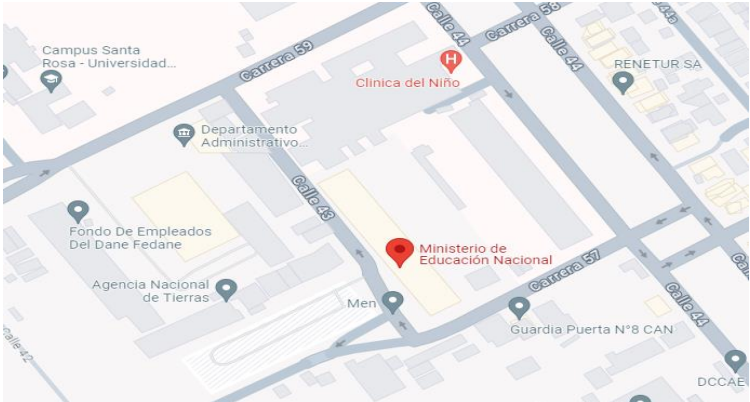
Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación



	Piso 3	Despacho Viceministerio de Educación PBM, Calidad básica, Fortalecimiento Cobertura
	Piso 4	Despacho Viceministerio de Educación Superior, PAE, Primera Infancia
	Piso 5	Despacho Ministra, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, Oficina Asesora Jurídica, Sindicato
	Piso 6	Fondo de empleados del MEN Oficina de Innovación Educativa con uso a nuevas tecnologías Sala Amigable de la Familia Lactante Gimnasio Oratorio
	Parqueadero	Vehículos, motocicletas, bicicletas y patinetas eléctricas.
Área total Construida		2.300 m ²
Disposición de Edificaciones		Ascensores, planta eléctrica
Linderos sectoriales Inmediatos - Vías de acceso		
		<ul style="list-style-type: none"> • Norte: Edificio sede despachos Judiciales CAN • Sur: Agencia Nacional de Tierras, Agencia de Desarrollo rural, DANE, Ministerio de Minas y Energía • Oriente: Ministerio de Defensa • Occidente: Clínica del Niño <p>Vías de acceso: Calle 26, calle 43</p> <p>Vías de salida:</p>
Horario de funcionamiento		Lunes a viernes Jornada de 7:00 am a 5:00 pm
Población expuesta mensual		CLASE
		CANTIDAD
		Servidores
		Contratistas

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

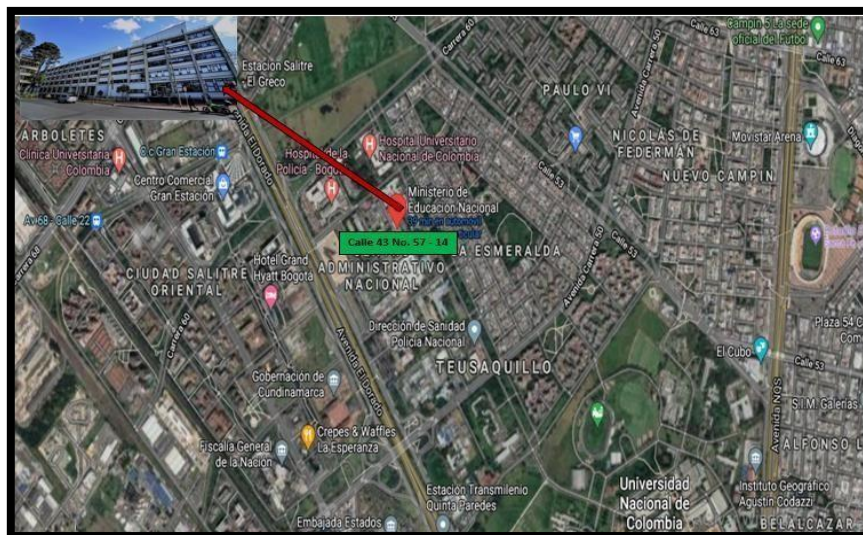
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

	Visitantes	25
	Personal Tercerizado	50
	Total, Aforo	1.306

1.1.2. CONTEXTO EXTERNO

La ciudad de Bogotá se encuentra en la Cordillera Oriental, en la zona septentrional de los Andes ubicada en el centro de Colombia. El centro de la ciudad se encuentra sobre una meseta irregular aún en formación, y los barrios más urbanos y sitios más turísticos de Bogotá se encuentran en la cordillera de los Andes. Limita al norte con el municipio de Chía, al oriente con los cerros Orientales en los municipios de La Calera, Choachí y Ubaque, al sur con el Páramo de Sumapaz y al occidente con Mosquera y Funza

El sector donde se encuentra ubicado el MEN está circundado por otras entidades estatales, estación de Transmilenio – CAN - y vías de acceso.



1.1.3. CONTEXTO INTERNO

a. Estructura Organizacional

Con la expedición del Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias. Información que se encuentra disponible en la intranet.

b. Política SG-SST

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

Mediante el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el Ministerio de Educación Nacional articula su compromiso mediante la Política del SG-SST definida en el documento PM-AN-02 "Alineación objetivos SIG - modelos referenciales MEN"

Por medio de la **Resolución 003518 del 22 de marzo de 2024** el Ministerio de Educación Nacional adopta mediante Anexo N.1 Políticas de Operación y de Gestión y desempeño Institucional, la Política para la Prevención y Atención de Emergencias y Contingencias:

POLÍTICA 3. TALENTO HUMANO					
Política de Operación Asociadas	Contenido de la Política de Operación Asociadas	Documento soporte	Estado	Relación con Procesos	Área líder de la política
Política para la Prevención y Atención de Emergencias y Contingencias	El Ministerio de Educación Nacional, se compromete a emprender acciones y a destinar los recursos que sean necesarios para proteger a todas las personas, bienes materiales e intelectuales, comunidad y ambiente, de los efectos adversos que puedan generarse por emergencias de tipo natural, tecnológico o social, relacionadas con sus actividades o ubicación geográfica; y consecuente con las exigencias legales y con las propias políticas de calidad, seguridad y salud en el trabajo y ambiente.	Lineamientos definidos por el Ministerio de Trabajo y la Secretaría del Medio Ambiente. Decreto 1072 de 2015 Plan Estratégico de Seguridad Vial del MEN Resolución 0312 de 2019	Se ratifica	Gestión del Talento Humano	Subdirección de Talento Humano

Por tanto el Ministerio de educación nacional, reconoce la importancia de incluir en su direccionamiento estratégico, los mecanismos, acciones y metodologías para la adecuada gestión de los riesgos capaces de generar emergencias y desastres, estableciendo dentro de sus prioridades la protección de la Seguridad y Salud de las personas, el medio ambiente y de sus activos, mediante la planeación, aplicación, evaluación y mejora continua del PLAN DE EMERGENCIAS, que permitirá además, la adecuada articulación con las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNPAD y el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias de la Ley 1523 de 2012.

La presente metodología, desarrollará los procesos de la gestión del riesgo de desastres, que incluye *el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres* y adopta los siguientes compromisos:

1. Dar cumplimiento a la legislación nacional vigente y demás requisitos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres GRD, de igual forma, efectuar

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

- las medidas adecuadas y suficientes para la prevención y preparación frente a potenciales emergencias de la planta y su área de influencia.
2. Asignar los recursos humanos, económicos, tecnológicos y de cualquier índole, necesarios para el diseño, implementación y evaluación de las actividades GRD, con el fin de prevenir la ocurrencia y dar la efectiva respuesta a las emergencias que se puedan materializar.
 3. Procurar preservar y desarrollar el medio ambiente
 4. Articular de manera efectiva a las entidades interesadas y dispuestas a la cooperación mutua y apoyo a terceros.
 5. Establecer el Plan de Emergencias y Contingencias PEC de su operación, definiendo las acciones ordenadas, los recursos requeridos, mecanismo de clasificación del nivel de las emergencias, los sistemas de alerta, alarma y las responsabilidades de los diferentes actores internos y externos para la respuesta.
 6. Integrar a la gestión del riesgo de desastres, las medidas de prevención y mitigación del riesgo de contagio por las enfermedades respiratorias, bajo lineamientos normativos legales declarados por el gobierno nacional.

1.1.4. CONTEXTO DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL RIESGO

Responsabilidades, roles y estructura.

El **Ministerio de Educación Nacional**, establece la siguiente estructura organizacional para la prevención, preparación y atención de emergencias.

Perfil del Brigadista de emergencia.

Educación	No requerida
Formación	No requerida
Experiencia	No requerida
Entrenamiento	Según Plan de Formación anual del MEN

Nivel de actores ante la emergencia



Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS - COE

- Direccionar los procesos de administración y gestión del riesgo, promoviendo la identificación, análisis de riesgo y vulnerabilidad.
- Liderar los esquemas de intervención para la prevención y preparación frente a emergencias.
- Liderar los procesos de generación, implementación y actualización continua del plan de emergencias, garantizando los recursos económicos y administrativos institucionales para su desarrollo.
- Garantizar la operatividad, mantenimiento y capacitación de la brigada de emergencias institucional, mediante el acompañamiento financiero y motivacional que permita su crecimiento técnico.
- Liderar los procesos administrativos de adquisición de equipos y elementos suficientes, adecuados y específicos para la atención de las emergencias propias de la entidad.
- Garantizar la dotación, capacitación y entrenamiento de los brigadistas, y del personal adicional que así lo requiera.
- Garantizar el cumplimiento de los requerimientos normativos y legales vigentes, aplicables en la prevención y preparación para la atención de emergencias.
- Evaluar, normalizar y aprobar los procedimientos tácticos operativos de respuesta a emergencias, involucrando los diferentes recursos, tanto internos como externos y que permitan la optimización en el uso de estos.
- Realizar los acuerdos y coordinaciones para ayuda mutua con las entidades del sistema nacional de prevención y atención de emergencias, en el orden local, así como la definición de estrategias de respuesta conjunta a emergencias con las instituciones vecinas o que mantengan relaciones comerciales o técnicas con MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- Participar y promover actividades formativas y de entrenamiento del comité operativo de emergencias, constituidas por temáticas tendientes a enseñar las funciones y responsabilidades de sus integrantes, estrategias de administración y gestión del riesgo, sistema comando de incidentes, simulaciones en sala de crisis, entre otras.
- Realizar seguimiento de cumplimiento a los procesos de prevención y preparación frente a emergencias, implementación y desarrollo de planes de emergencia.

FUNCIONES DURANTE LA EMERGENCIA

- Establecer un canal de comunicación efectivo con las entidades operativas de atención de emergencias de la institución y de apoyo externo, que les permita a sus integrantes en tiempo real, conocer los eventos que se están desarrollando.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

- Establecer una sala de crisis en los sitios seguros establecidos para esto y con la logística suficiente para adelantar las labores de gestión administrativa de la emergencia.
- Ayudar en el despliegue del sistema comando de incidentes y en la determinación del nivel de la emergencia, brindando el apoyo decisorio, económico y estratégico al comando del incidente.
- Solicitar de manera constante al comando del incidente y al oficial de información, los reportes que permitan establecer los boletines de prensa que se emitirán a las autoridades y a la comunidad. Una vez se tenga definida esta información y se halla adelantado la revisión técnica jurídica, el CGRD, a través del Gerente, entrega la información a los interesados mediante ruedas de prensa o boletines informativos.
- Determinar en conjunto con el comando del incidente y los organismos especializados, el fin de la emergencia y permitir los medios suficientes para la evaluación de daños, necesidades y el restablecimiento de las actividades institucionales.

FUNCIONES DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

- Convocar a los organismos que participaron en la intervención del incidente para la realización de un comité de evaluación.
- Liderar la realización de un análisis post evento, en el que se revisen los registros de la emergencia, se analicen los esquemas de respuesta desarrollados, su efectividad y eficiencia.
- Determinar los mecanismos de mejora de los esquemas de respuesta y liderar los procesos de implementación. Esta gestión incluye la reevaluación de procedimientos, reacondicionamiento de infraestructura, incremento de la capacidad técnica de respuesta mediante el fortalecimiento del recurso humano y físico. Las actividades de rehabilitación y reconstrucción se adelantarán basadas en estas determinaciones.
- Supervisar el buen desarrollo de las actividades de rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas durante el incidente (implementar la recuperación).
- Promover mecanismos definitivos para la prevención de futuros eventos no deseados que se puedan originar en los mismos factores o circunstancias.

BRIGADA DE EMERGENCIA MEN ANTES DEL INCIDENTE

- Velar por su buena condición física y mental, desarrollando actividades que permitan mejorar sus aptitudes como respondiente, articulados con la Subdirección de Talento Humano y el SST.
- Implementar procesos de mantenimiento, revisión de equipos y elementos de prevención y atención de emergencias, bajo la coordinación de la Subdirección de Talento Humano y el SST.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

-
- Participar de manera constante, puntual, dinámica y juiciosa, de los procesos de capacitación y entrenamiento de la Brigada.
 - Ejercer mecanismos de prevención de emergencias al interior de sus áreas de labor; estos mecanismos pueden ser, la realización de inspecciones de seguridad, revisión de equipos para la atención de emergencias, identificación y reporte de condiciones inseguras, entre otras.
-

DURANTE EL SINIESTRO

-
- Iniciar la activación del plan de emergencias al detectar o ser avisado de una emergencia, notificando a la Subdirección de Talento Humano y el SST y al Jefe de la brigada, sobre el incidente, ubicación precisa, número de víctimas, necesidades para el control del incidente.
 - Analizar la situación para poder determinar las medidas inmediatas de protección de personas, mediante la evacuación de áreas de riesgo, o evacuación definitiva de locaciones.
 - Actuar como primer respondiente y establecer el sistema comando de incidentes para la emergencia.
 - Iniciar maniobras de aseguramiento de escena.
 - Prestar primeros auxilios a las víctimas en el sitio del siniestro.
 - Rescatar a las personas que queden atrapadas.
 - Controlar las emergencias de acuerdo con los procedimientos operativos normalizados en sus siglas PON descritos en el Anexo 2.
 - Realizar labores de salvamento de bienes y equipos.
 - Realizar todas aquellas labores necesarias para el soporte, control y mitigación del siniestro.
 - Controlar y vigilar las partes afectadas hasta que se hagan presentes los integrantes del Comité Operativo de Emergencia COE.
 - Inspeccionar el área afectada y las aledañas, con el fin de asegurar el control del riesgo.
 - Garantizar, hasta donde sea posible la protección del área en pro de preservar evidencias.
 - Ponerse a discreción del organismo operativo de mayor capacidad, que se haga presente en el lugar y ofrecer su apoyo y conocimiento de la locación, para su intervención.
 - Ayudar en la implementación del procedimiento de restablecimiento de las condiciones de normalidad.
-

DESPUÉS DE SINIESTRO

-
- Implementar procedimientos de desmonte de esquemas de atención de emergencias, recolección y mantenimiento de equipos usados.
 - Rendir ante el comité operativo de emergencia los informes pertinentes a su intervención en la atención de la emergencia.
 - Ofrecer la colaboración necesaria para la realización de las evaluaciones post evento.
-

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

- Participar en las labores de Evaluación de daños y análisis de necesidades.
- Apoyar las labores de realistamente y fortalecimiento de capacidades de atención de emergencias, suscitadas tras el incidente.

a. Actividades de gestión del riesgo que se desarrollarán.

El **Ministerio de Educación Nacional**, define las siguientes actividades para desarrollar su proceso de gestión del riesgo:

PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO	ACTIVIDAD QUE SE ADOPTARÁ O EJECUTARÁ	PERIODICIDAD DE EJECUCIÓN	ACTIVIDADES O PROCESOS CON LOS QUE SE RELACIONA	ESTUDIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA INTERVENCIÓN
CONOCIMIENTO DEL RIESGO	Actualización del plan de emergencias, identificando condiciones actuales	Anualmente	STH y SGA	Matriz de identificación de peligros, análisis de riesgos y determinación de controles. Estudios de impactos ambientales. Plan municipal de gestión del riesgo de desastres PMGRD
VALORACIÓN DEL RIESGO	Adopción de metodología AR del FOPAE, versión Enero 2014. (Adaptación simplificada de la misma) complementada con consideraciones de la NTC-ISO 31000:2009.	Anualmente	STH y SGA	Matriz de identificación de peligros, análisis de riesgos y determinación de controles. Plan municipal de gestión del riesgo de desastres PMGRD
REDUCCIÓN DEL RIESGO	Inspección regular y programas de mantenimiento de la infraestructura. Monitoreo constante de las condiciones de las instalaciones. Capacitación a servidores.	Anualmente	STH y SGA	No requerido
PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA	Definición e implementación de las estrategias de	Anualmente	STH - SG SST	No requerido

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

	organización y respuesta ante emergencias potenciales, bajo SCI y estableciendo los Planes de Contingencia PEC.			
EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA	Activación y ejecución de los PEC.	Cuando tenga lugar una emergencia / durante simulacros y simulaciones.	STH - SG SST Brigadista MEN	No requerido
PREPARACIÓN DE LA RECUPERACIÓN	Identificación de los componentes de la operación que son importantes para garantizar la continuidad de la operación y definición de las acciones factibles y adecuadas para el restablecimiento la normal operación de la planta (Análisis de la continuidad del Negocio).	Anualmente.	STH - SG SST Brigadista MEN	No requerido
EJECUCIÓN DE LA RECUPERACIÓN	Implementación del Procedimiento de puesta en marcha de la recuperación, bajo las estrategias definidas en el análisis de la continuidad del negocio.	Cuando tenga lugar una emergencia / durante simulacros y simulaciones.	STH - SG SST Brigadista MEN	No requerido

PRIORIDADES DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO

- **Personas**

Para el **Ministerio de Educación Nacional**, las personas son la mayor prioridad, por eso establece como prioridades la protección del talento humano y a la comunidad en general. La escala de prioridad en cuanto a protección y asistencia de las personas, se establece el siguiente orden de intervención en las personas involucradas en situaciones peligrosas:

- Personas atrapadas, enfermas o lesionadas tras la ocurrencia de un evento de emergencia.
- Víctimas según evaluación triage (Clasificación de Heridos en Masa).

- **Medio Ambiente**

Todas las actividades para la prevención y atención de emergencias se adelantarán atendiendo a la conservación o mínima afectación del entorno

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

ambiental, por eso se le da igualmente gran importancia a la gestión favorable al medio ambiente, ordenando su intervención en las emergencias. Cuando la emergencia ocurra y se garantice la atención a las personas, se intervendrá en el siguiente orden:

- El primer paso para el adecuado desarrollo de actividades, de cualquier orden y en toda instancia, será la planeación de las medidas de prevención de ocurrencia de incidentes que ocasionen impacto ambiental, disponiéndose de las contingencias suficientes para afrontar de manera inmediata y definitiva, tales eventos.
 - Disminuir el impacto ambiental que pueda generar la emergencia, por medio de intervenciones de recuperación ambiental, reposición de entes afectados y mitigación posterior de efectos. **Ministerio de Educación Nacional**, dispondrá de los elementos suficientes y adecuados para la pronta recuperación del ambiente afectado (intervención de pasivos ambientales).
- **Equipos y elementos**

Como mecanismo de garantía para la continuidad de la operación, en eventos de impactos negativos, la empresa propenderá por proteger también, después de las personas y el medio ambiente, los equipos propios de la labor, que deberán ser recuperados en el momento posterior inmediato a la emergencia, y de ser posible se protegerán durante la ocurrencia del incidente.

Estos se han dividido en tres (3) grandes grupos:

- Equipos de cómputo, unidades de almacenamiento que contengan información importante, elementos y maquinaria de alto costo.
- Equipos y materiales de alto costo.
- Equipos y elementos para atención de emergencias: Como botiquines, camillas, etc.

1.1.5. CRITERIOS DEL RIESGO

En el proceso de identificación de riesgos, se contemplan las áreas de influencia y se emplea un **Modelo Analítico (Cualitativo)** matemático para la cuantificación de sus niveles de probabilidad y consecuencia, contrastándolos a su vez con un factor de vulnerabilidad relativo al nivel de preparación que tiene el **Ministerio de Educación Nacional**, en cada una de sus componentes operacionales (personas, recursos, sistemas y procesos).

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación



Toda esta operación da como resultado una matriz de análisis que muestra la clasificación de las amenazas según su nivel de ACEPTABILIDAD para la organización (ACEPTABLE, ACEPTABILIDAD CONDICIONADA, INACEPTABLE), determinándose cuales poseen un nivel de prioridad en su intervención para la eliminación, el control o mitigación de sus efectos. Adicionalmente se presentan las recomendaciones de tiempos de intervención para la gestión de los riesgos.

Ver Anexo I Análisis de riesgos y vulnerabilidad MEN

a. Análisis del Riesgo

En el Anexo I Análisis de Vulnerabilidad, se realizará el análisis de riesgo y se determinaran las medidas para buscar la reducción.

La metodología adoptada corresponde al análisis de riesgo y vulnerabilidad de la FOPAE (Fondo de Protección y Atención de Emergencias de Bogotá, 2014) y teniendo en cuenta las consideraciones de la NTC-ISO 31000:2009.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

b. Monitoreo del riesgo

ETAPA	DESCRIPCIÓN
Identificación de Amenazas	Identificación de actividades o amenazas que impliquen riesgos durante las fases de construcción, operación / mantenimiento y cierre / abandono de la MEN.
Estimación de probabilidades	Una vez identificadas las amenazas o posibles aspectos iniciadores de eventos, se debe realizar la estimación de su probabilidad de ocurrencia del incidente o evento, en función a las características específicas
Estimación de vulnerabilidades	Estimación de la severidad de las consecuencias sobre los denominados factores de vulnerabilidad que podrían resultar afectados (personas, medio ambiente, sistemas, procesos, servicios, bienes o recursos, e imagen institucional).
Calculo el riesgo	Se debe realizar el cálculo o asignación del nivel de riesgo. El Riesgo está definido en función de la amenaza y la vulnerabilidad.
Priorización de Escenarios	Los resultados del análisis de riesgos permiten determinar los escenarios en los que se debe priorizar la intervención. Las matrices de severidad del riesgo y de niveles de planificación requeridos, permiten desarrollar planes de gestión con prioridades respecto a las diferentes vulnerabilidades.
Medidas de intervención	Establecer la necesidad de la adopción de medidas de planificación para el control y reducción de riesgos. Determinar el nivel de planificación requerido para su inclusión en los diferentes planes de acción.

A continuación, se define el procedimiento para conocer el comportamiento del riesgo en el tiempo, características de inminencia, pronósticos, sistemas de alerta y medidas asociadas a la respuesta, así como los parámetros y fuentes de información para la adopción de los planes de contingencia PEC.



PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO (ANUAL)

DETERMINACIÓN DE FACTORES DE CAMBIO EN LAS CONDICIONES DE ESTABILIDAD DEL RIESGO.

1. Variación de los factores determinantes directos del riesgo (condiciones ambientales existentes fuera de parámetros normales; condiciones operacionales alteradas; condiciones sociales manifiestas en la zona de influencia, etc.)
2. Variación proyectada de los factores que influyen en el riesgo (condiciones ambientales proyectadas; condiciones operacionales susceptibles de variación por fenómenos comerciales, económicos; condiciones sociales inestables, etc.).

REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO (PERIÓDICA, POR VARIACIONES DETECTADAS O AVISADAS)

1. Identificación o notificación de parámetros anormales de riesgos internos o externos
2. Revisión de infraestructura (inspección de equipos electrónicos, verificación de condiciones y redes eléctricas), notificar condiciones de amenazas identificadas.

ESTABLECIMIENTO DE LOS NIVELES DE ALERTA, ALARMA Y ACTIVACIÓN

Verde	Normalidad en las actividades (no genera activación de alarma o maniobras de reacción)
Amarillo	Preparación para la respuesta (no genera activación de alarma o maniobras de reacción)
Naranja	Alistamiento (no genera activación de alarma o maniobras de reacción)
Rojo	Inicio de las acciones de respuesta (genera activación de alarma o maniobras de reacción según capacidades de respuesta)

EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA A LA EMERGENCIA

c. Parámetros de monitoreo, alarma y activación

AMENAZA	FACTORES DE CAMBIO DE LA ESTABILIDAD DEL RIESGO	FUENTE DE INFORMACIÓN	SISTEMA DE ALARMA	ACCIONES DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA
SISMOS	Inicio de movimiento telúrico.	CMGRD / CDGRD	Sonora	PON evacuación de instalaciones
ENCHARCAMIENTO SOTANO	Proximidad o inicio de temporadas de lluvias (típicas o atípicas). Rebosamiento de sistemas de drenaje.	IDEAM CMGRD CDGRD	Notificación directa, por vía telefónica.	PON PARA ENCHARCAMIENTO
VENDAVALS, TORMENTAS ELÉCTRICAS	Proximidad o inicio de temporadas de lluvias (típicas o atípicas).	IDEAM CLGRD	Sonora y visual	Protección al interior de las instalaciones



Educación

AMENAZA	FACTORES DE CAMBIO DE LA ESTABILIDAD DEL RIESGO	FUENTE DE INFORMACIÓN	SISTEMA DE ALARMA	ACCIONES DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA
	Percepción de frentes de tormenta en las proximidades. Aumento en la intensidad del viento.			
CAIDA DE ARBOL PARQUEADERO	Reporte y caída de árbol	SGA	Sonora y visual	PON CAÍDA DE ARBOLES
EXPLOSIÓN	Incendios en zona de almacenamiento. Percepción de la explosión.	Detección de incendios. / Observación directa.	Sonora y visual	PON explosión PON incendio. PON evacuación de instalaciones
RIESGO BIOLÓGICO PANDEMIAS / EPIDEMIAS	Declaración de pandemia / epidemia por OMS / gobierno nacional	OMS / gobierno nacional	NA	PON por emergencia medica
ANIMALES PONZOÑOSOS Y/O VENENOSOS (ABEJAS, AVISPAS, HORMIGAS)	Reporte de persona lesionada	Vigilancia	Notificación directa, por vía telefónica.	PON por emergencia medica
MORDEDURA DE ANIMAL (PERRO)	Reporte de persona lesionada	Vigilancia	Notificación directa, por vía telefónica.	PON por emergencia medica
INCENDIOS ESTRUCTURALES, CORTO CIRCUITO	Percepción directa del incendio.	Observación directa.	Sonora y visual de la planta	PON explosión e incendios PON evacuación
FUGA O DERRAME	Percepción directa del derrame.	Sistema de detección automática de control operacional. / Observación directa.	Sonora y visual de la planta	Activar Plan de emergencias Ambientales

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación



AMENAZA	FACTORES DE CAMBIO DE LA ESTABILIDAD DEL RIESGO	FUENTE DE INFORMACIÓN	SISTEMA DE ALARMA	ACCIONES DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA
EMERGENCIAS CON MATERIALES PELIGROSOS (QUÍMICOS)	Detección automática del sistema de control operacional. Percepción directa del incidente	Sistema de detección automática de control operacional. / Observación directa.	Sonora y visual de la planta	Activar Plan de emergencias Ambientales
DERRAME DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	Detección automática del sistema de control operacional. Percepción directa del incidente	Sistema de detección automática de control operacional. / Observación directa.	Sonora y visual de la planta	Activar Plan de emergencias Ambientales
CAIDAS DE ALTURA	Actividades de mantenimiento estructura.	Observación directa.	Notificación directa, por vía telefónica.	Plan de rescate en alturas contratista (servicio tercerizado)
FALLAS ELÉCTRICAS, FALLAS EQUIPOS Y SISTEMAS	Detección automática del sistema de control operacional. Identificación de fallas en inspecciones periódicas o mantenimientos.	NA	Sonora y visual	Soporte y apoyo de contratista
FALLA EN EL ASCENSOR	Identificación de fallas en inspecciones y mantenimientos periódicos	NA	Sonoro y visual	PON para emergencia por fallas en el ascensor
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	Notificación directa por involucrados o testigos.	Observación directa o comunicación telefónica con personal involucrado o policía de carreteras o de tránsito y transporte.	Notificación directa, por vía telefónica.	Activar Plan de Estratégico Seguridad Vial de
ROBOS / HURTOS / ATRACOS / EXTORSIÓN	Variación de las condiciones de seguridad de la zona y la región - Comisión de Servicio.	Policía nacional y de carreteras.	Sonora y visual de la planta / sistema de alerta a central de monitoreo / guardas de seguridad privada	PON alteraciones del orden social
SECUESTRO	Recepción de amenazas.	Ejercito		Protocolo INSTE
ALTERACIÓN ORDEN PÚBLICO (MANIFESTACIONES / BLOQUEOS / SIMILARES) AMENAZA DE BOMBA	Identificación de situaciones sospechosas en los alrededores.	Vigilancia y seguridad privada INSTE		PON alteraciones del orden social Protocolo INSTE

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



AMENAZA	FACTORES DE CAMBIO DE LA ESTABILIDAD DEL RIESGO	FUENTE DE INFORMACIÓN	SISTEMA DE ALARMA	ACCIONES DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA
GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY	Situaciones sospechosas en desplazamientos Comisión de servicio			
COLAPSO ESTRUCTURAL	Identificación de fallas en inspecciones periódicas o mantenimientos.	NA	Sonora y visual	Soporte y apoyo de contratista

2. PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO

ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION Y PREPARACION DE EMERGENCIAS

Corresponde al conjunto de intervenciones, directrices y especificaciones técnicas para modificar los riesgos identificados y analizados en el proceso de conocimiento del riesgo, mediante: *mitigación del riesgo actual-intervención correctiva; prevención del riesgo-intervención prospectiva; y la protección financiera.*

El proceso de reducción del riesgo se relaciona en el **Anexo I Análisis de riesgos y vulnerabilidad MEN.**

3. PROCESO DE MANEJO DE EMERGENCIAS

3.1. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS

Herramienta de preparación para la respuesta ante riesgos analizados y priorizados, que contempla la organización, coordinación, funciones, responsabilidades, disponibilidad de recursos, así como la definición de procedimientos de actuación.

3.1.1. COMPONENTE DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

A continuación, se define el componente de preparación para la respuesta a emergencia con base en el análisis de pertinencia contemplando el esquema de jerarquización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Proceso que se articulado con la identificación de peligros y riesgo que es registrado en el documento *TH-FT-41 Formato - Matriz de Identificación de Peligros Ministerio de Educación Nacional*.

a. Capacitación

El **Ministerio de Educación Nacional**, establece esquemas de capacitación en prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con el ánimo de incrementar el nivel de asertividad de los procesos de preparación y prevención de emergencias, toda vez que las personas con mayor conocimiento tienen más opciones de reaccionar adecuadamente a las exigencias de su medio.

Se capacitará de manera constante a la brigada de emergencias y al personal de la entidad, enfatizando en lograr una participación en la prevención de eventos potencialmente negativos y en la adecuada respuesta a estos, cuando se presenten, dándole más posibilidades de salvaguardar su vida y los intereses de la empresa.

El proceso involucra todos los niveles jerárquicos de la compañía, direccionando de manera específica, según los campos de acción de cada nivel organizacional, las temáticas útiles a cada responsabilidad en la implementación del plan de emergencias.

Las actividades de formación del comité operativo de emergencias y de la Brigada se incluyen en el Plan de Formación anual de la entidad.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

- **Capacitación al comité Operativo de Emergencia COE**

Para este nivel de responsabilidad se establecen los siguientes temas de capacitación, enfocados a generar habilidades administrativas en la gestión del riesgo y en la atención de emergencias desde el ámbito gerencial y administrativo, así:

- Identificación de amenazas, análisis de probabilidad, vulnerabilidad y aceptabilidad los riesgos propios de las operaciones de la compañía.
- Responsabilidad civil y legislación aplicable a la administración del riesgo.
- Sistema comando de incidentes.
- Evaluación de daños y necesidades para emergencias.

- **Capacitación a la brigada de emergencia**

Para la brigada de emergencias del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL se establece el siguiente contenido temático, así:

- Organización, funciones y responsabilidades de las brigadas de emergencia.
- Primeros Auxilios Básicos
- Primeros Auxilios Viales.
- Prevención y Control de conato de incendios (uso de extintores)
- Emergencia ambiental derrames de productos químicos
- Evacuación, rescate básico y transporte de heridos.

b. Estrategias de entrenamiento de personas y evaluación de los esquemas de respuesta ante emergencias (simulacros y simulaciones)

Con los propósitos de lograr mayor aprendizaje de los procedimientos de respuesta ordenada ante emergencias, evaluar periódicamente el Plan de Emergencia y realizar los ajustes pertinentes, se deben realizar simulacros y simulaciones periódicas en las instalaciones del Ministerio. Estos simulacros abarcarán diversos riesgos y se harán de manera posterior a las jornadas de preparación y capacitación.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

Los simulacros son de obligatoria participación para todos los servidores, contratistas y visitantes y en cada simulacro se debe tener un alcance definido, teniendo en cuenta los escenarios de riesgo, el grado de los riesgos y la estructura organizativa para hacer frente a una emergencia.

Se establece como medida de preparación, la realización de un (1) simulacro de evacuación al año, mínimo, donde involucre la evacuación práctica de escenarios con todo el personal de la entidad y de las diferentes áreas, así como otros que podrán ser de tipo administrativo o simulación, basándose para su realización en los esquemas de respuesta ante riesgos específicos previamente analizados.

Se deberá dar prioridad a la ejecución de ejercicios asociados a entrenar o evaluar la respuesta ante riesgos de un nivel de aceptabilidad inaceptable o condicionada, según análisis de vulnerabilidad realizado por la entidad.

Los simulacros podrán ser de tipo anunciado o sorpresa, estos últimos podrán ser desarrollados tras garantizar el aprendizaje de los procedimientos básicos de respuesta ante el evento a representarse, y tras ejercicios similares de tipo avisado. Esto teniendo en cuenta que debemos reducir al mínimo posible, el riesgo de afectaciones reales a las personas y los procesos.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluirá los simulacros a realizar en su Plan de Trabajo los cuales pueden desarrollarse de forma integral e incluir los componentes ambientales y de seguridad vial.

c. Equipamiento

A continuación, se relaciona, de manera general, el equipamiento del que dispone el **Ministerio de Educación Nacional**, para la respuesta en atención de las emergencias potenciales en su operación, así:

- **Equipamiento Interno**

Los Recursos logísticos y técnicos, se han definido de acuerdo con el número de personal y actividad a realizar.

BOTIQUINES

Se toma como referencia la resolución 0705 de 2007.

INSTALACIONES

Se contará con un Botiquín tipo C, ubicado en la enfermería del Ministerio y botiquines fijos en cada uno de los pisos.

Botiquín vehículos MEN, Según el artículo 30 del Código de Tránsito, el botiquín para carro debe ser uno básico para tratar heridas leves y desinfección.

OTROS ELEMENTOS DE EMERGENCIA

EQUIPAMIENTO	OBSERVACIONES
Extintores	Se cuenta con extintores de 20 libras PQS ABC y CO2 de 3700 gr, agua a presión, distribuidos en las áreas por cada piso, y sótano. Extintor Satélite ubicado en parqueadero.
Camillas	Se cuenta con una o dos por piso
Espacio de Enfermería	Ubicado en primer piso
Silla de Ruedas	Ubicada en enfermería
Silla para Escalera portátil Plegable	Cantidad: 3 Ubicadas en el piso 1, piso 3 y piso 5
Desfibrilador	Uno ubicado en el primer piso
Paletas	25 (21 unidades tres (3) por piso incluyendo sótano, 3 Informativas MEN y 1 punto de encuentro)
Habladores informativos Brigadistas	Cantidad 25 Ubicados en puestos de brigadistas
Gabinetes contra incendios	Por piso
Sistemas de alarma	Sistema de alarma sonora ubicada en oficina de vigilancia, sistema de cámaras y vigilancia privada. Señalización de evacuación.
Tanques de agua	Dos (2) y equipos de bombeo, los tanques de almacenamiento de agua tienen un volumen aproximado de 17.4 m3, cada uno, para un total de reserva de 34.81 m3. El equipo de bombeo para cada tanque cuenta con una bomba principal de 15 HP de potencia, una bomba jockey de 2 HP y un tanque hidrófilo de 220 litros de capacidad. Actualmente el edificio se encuentra protegido mediante Gabinetes de Incendio clase I.
Redes de agua potable	La red de suministro de agua potable se alimenta del acueducto de Bogotá, y cuenta con un tanque de almacenamiento y su respectivo sistema de bombeo. El tanque de reserva se encuentra ubicado en la zona de parqueaderos de la edificación, con su tapa de inspección, en zona de circulación vehicular.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Equipamiento Externo - PLANES DE COOPERACION, AYUDA MUTUA (apoyo a terceros) Y ARTICULACIÓN DE LA RESPUESTA.

Este complemento del plan de emergencias contempla la cooperación y coordinación con entidades externas, involucradas o no con la operación del **Ministerio de Educación Nacional**, pero que pueden ofrecer recursos útiles para la prevención, preparación y atención de emergencias y verse igualmente favorecidos por la ayuda que se les puede brindar.

Los alcances de esta cooperación se resumen en el siguiente cuadro de acuerdos de Cooperación y ayuda mutua.

ENTIDAD	RECURSO OFRECIDO	RECURSO OFRECIDO POR LA ENTIDAD COOPERADA	RESTRICCIÓN U OBSERVACIONES
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO	N/A	Apoyo en la respuesta ante eventos de alteración del orden social, terrorismo y demás fenómenos antrópicos que puedan afectar al MEN	N/A
CONTRATISTA	Brigada de emergencias, recursos técnicos para la atención de emergencias (extintores, botiquines, camillas, equipos de protección personal frente a incendios).	Disponibilidad de personal de rescate y atención de emergencias, así como la infraestructura para la respuesta a eventos de desastres. Asesoría, coordinación y directrices para la gestión del riesgo.	Los equipos y necesidades económicas en las que deban incurrir las entidades auxiliaadoras, para la inmediata reacción, serán retornados por una vez finalice la intervención y se den los procesos administrativos pertinentes. Nota: Solo se les hará reconocimiento de los valores acordados durante la definición previa de recursos, si se da el caso, o bajo las responsabilidades establecidas en los términos de referencia del contrato.
ENTIDADES ADSCRITAS AL CDGRD Y CMGRD (Comités Departamentales y Municipales de Gestión del riesgo de desastres)			
POSITIVA ARL	N/A	Coordinación y suministro de los servicios de transporte asistencial	Los equipos y necesidades económicas en las que deban incurrir las entidades

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

AREA PROTEGIDA		básico, terrestre o aéreo, según requerimientos y posibilidades asociadas a la condición de los lesionados o enfermos que se puedan dar en campo.	auxiliadoras, para la inmediata reacción, serán retornados, una vez finalice la intervención y se den los procesos administrativos pertinentes.
FUERZA AÉREA COLOMBIANA			Nota: Solo se les hará reconocimiento de los valores acordados durante la definición previa de recursos, si se da el caso, o bajo las responsabilidades
AVIACIÓN EJERCITO			

LISTADOS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA

PERSONAL	ARL	TELÉFONOS DE EMERGENCIAS
Todo el personal	POSITIVA ARL	(601) 3307000 018000111170

SERVICIOS DE TRANSPORTE

MEDIO	EMPRESA	LOCALIDAD	TELÉFONO
Ambulancia	Cruz Roja Colombiana	Urgencias y Emergencias	132
Ambulancia	Secretaría de Salud	Bogotá	125
Sistema de asistencia general	Inter institucional	Bogotá	123

CENTROS HOSPITALARIOS

NOMBRE DEL CENTRO	TIPO DE ATENCIÓN Y NIVEL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Hospital Universitario mayor MEREDY	Urgencias	Cl. 24 # 29 -45, Bogotá	(601) 5600520
Clínica del Occidente	Urgencias	Av de Las Américas N° 71 C - 29	(601) 4254656

SERVICIOS DE APOYO

EMPRESA/ENTIDAD	LOCALIDAD	TELÉFONO
Red de Apoyo de la Policía Nacional	Bogotá	112 428 76 45 428 14 67
Bomberos Estación de Chapinero	Bogotá	119
Dirección de Atención y Prevención de Emergencias	Bogotá	4297414 111
Defensa Civil	Bogotá	144
Empresa de Energía	Bogotá	115
Empresa de Teléfonos	Bogotá	114

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

EMPRESA/ENTIDAD	LOCALIDAD	TELÉFONO
Cisproquím – Químicos	Bogotá	9800-916012 288 60 12
Grupo Gaula	Bogotá	2852486 3403072
Empresa de Acueducto y Alcantarillado	Bogotá	2417000
Gas Natural	Bogotá	424 77 46 – 164
Medicina Legal	Bogotá	333 48 17 Ext. 102
DAS	Bogotá	153
Fiscalía	Bogotá	122

3.1.2. COMPONENTE DE EJECUCIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

El componente de ejecución para la respuesta a emergencia permite:

- Definir las prioridades de protección en la intervención de la emergencia.
- Establecer los niveles posibles de emergencia, acorde a la complejidad de los eventos, los recursos disponibles y la capacidad de respuesta.
- Establecer los sistemas de declaratoria de nivel de alerta, notificación de alarma y activación de la respuesta.
- Definición del proceso de articulación de la respuesta, para con las entidades de apoyo externo.
- Establecer el conjunto de procedimientos y protocolos (contingencias) para la respuesta específica a los riesgos analizados y priorizados en el proceso de conocimiento del riesgo.

El conjunto de estrategias, definiciones, declaratorias y planes de respuesta contemplados son diseñados para ser aplicados en las maniobras de respuesta específica a las emergencias derivadas de la operación del **Ministerio de Educación Nacional**, o en su área de influencia y que tengan un potencial de afectación negativa. Para eventos de origen ajeno a su operación, la compañía se abstendrá de intervenir con sus recursos, salvo acuerdos previos de cooperación o de retribución económica equivalente al gasto que se pueda generar.

3.1.3. NIVELES DE EMERGENCIA

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

Para las operaciones desarrolladas actualmente se establecen los siguientes niveles de la emergencia, que indican los recursos que deben ser desplegados para su confrontación, haciendo óptimo uso y evitando el despilfarro de estos.

La determinación del nivel de emergencias está a cargo del comité de emergencia presente, quienes determinarán las acciones a seguir, según la complejidad del evento.

Se definen tres niveles de emergencia, así:

Nivel 1: Cualquier emergencia dentro de una de las áreas y que pueda ser atendida o controlada de manera suficiente con recursos propios (situación controlable a nivel doméstico con brigada de emergencias y recursos propios de la locación). En este evento no se requiere evacuación, los servicios no sufren traumatismo importante y no se interrumpe de manera significativa la operación específica del lugar.

Nivel 2: Emergencia que, por su magnitud o complejidad, aparentemente no puede ser intervenida de manera suficiente por los servidores, o los recursos disponibles son insuficientes. Para este nivel se hará activación de planes operativos de emergencia, movilizándose equipos y personal disponible y adelantándose evacuación parcial o total de las instalaciones involucradas. Se hará activación a nivel de alistamiento a los organismos de apoyo externo inmediatos, por si se requiere su intervención.

Nivel 3: Emergencia que por su magnitud o complejidad no puede ser intervenida de manera suficiente por el personal de la entidad, o los recursos disponibles son insuficientes. Para este nivel se hará activación del PEC con recursos de apoyo mutuo, movilizándose equipos y personal disponible y adelantándose evacuación total de áreas involucradas. Se hace necesaria la presencia de los organismos de apoyo externos inmediatos y especializados. El nivel de afectación excedió los límites de la entidad y el poder decisorio del CGRD; razón por la cual entidades de mayor orden jerárquico y de capacidad asumirán el comando del incidente.

3.1.4. ALERTA, ALARMA Y NIVELES DE ACTIVACIÓN

Los niveles de alerta definidos son:

Establecimiento de los niveles de ALERTA, ALARMA y ACTIVACIÓN.	
VERDE	Normalidad en las actividades (no genera activación de alarma o maniobras de reacción).

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

AMARILLO	Preparación para la respuesta (no genera activación de alarma o maniobras de reacción).
NARANJA	Alistamiento (no genera activación de alarma o maniobras de reacción).
ROJO	Inicio de las acciones de respuesta (genera activación de alarma o maniobras de reacción según capacidades de respuesta).

Los mecanismos de alarma y acciones de respuesta específica ante los posibles escenarios de emergencia son:

AMENAZA	SISTEMA DE ALARMA	ACCIONES DE RESPUESTA SEGÚN NIVELES DE EMERGENCIA
SISMOS	Sonora y visual de la y oficinas.	PON EVACUACIÓN DE INSTALACIONES
ENCHARCAMIENTO SOTANO	Notificación directa, por personal de la administración / personal que detecte la presencia de agua en las instalaciones.	DETERMINACIÓN DE ACCIONES DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERE DESPLAZARSE
VENDABALES, TORMENTAS ELÉCTRICAS	Notificación directa	MANIOBRAS DE PROTECCIÓN AL INTERIOR DE LAS EDIFICACIONES
CAÍDA DE ARBOL PARQUEADERO	Notificación directa	MANIOBRAS DE PROTECCIÓN AL INTERIOR DE LAS EDIFICACIONES
EXPLOSIÓN	Sonora	PON EVACUACIÓN DE INSTALACIONES PON EXPLOSIÓN E INCENDIO
RIESGO BIOLÓGICO PANDEMIAS / EPIDEMIAS	NA	PON POR EMERGENCIA MEDICA
ANIMALES PONZOÑOS Y/O VENENOSOS (ABEJAS, AVISPAS, HORMIGAS)	Notificación directa.	PON POR EMERGENCIA MEDICA
MORDEDURA DE ANIMAL (PERRO)	Notificación directa.	PON POR EMERGENCIA MEDICA
INCENDIOS ESTRUCTURALES, CORTO CIRCUITO	Sonora	PON EVACUACIÓN DE INSTALACIONES PON EXPLOSIÓN E INCENDIO
FUGA O DERRAME	Sonora	ACTIVAR PLAN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES
EMERGENCIAS CON MATERIALES PELIGROSOS (QUÍMICOS)	Sonora	ACTIVAR PLAN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



AMENAZA	SISTEMA DE ALARMA	ACCIONES DE RESPUESTA SEGÚN NIVELES DE EMERGENCIA
DERRAME DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Sonora	ACTIVAR PLAN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES
CAIDAS DE ALTURA	Notificación directa	PLAN DE RESCATE EN ALTURAS CONTRATISTA
FALLAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS Y SISTEMAS	Notificación directa por el personal contratista	Estrategias de respuesta del personal electricista del área de mantenimiento.
FALLAS EN EL ASCENSOR	Notificación directa por el personal contratista	PON PARA EMERGENCIA POR FALLAS EN EL ASCENSOR
ACCIDENTES DE TRÁNSITO	Notificación directa, por vía telefónica.	ACTIVAR PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
ROBOS / HURTOS / ATRACOS / EXTORSIÓN	sonora y visual de la planta / sistema de alerta a central de monitoreo / vía radio frecuencia desde guardas de seguridad privada	PON ALTERACIONES DEL ORDEN SOCIAL
SECUESTRO		PON ALTERACIONES DEL ORDEN SOCIAL
ALTERACIÓN ORDEN PÚBLICO (MANIFESTACIONES / BLOQUEOS / SIMILARES)		
AMENAZA DE BOMBA		
GRUPOS AL MARGEN DE LA LEY		
COLAPSO EN ESTRUCTURA Y EQUIPOS	Sonora	PON EVACUACIÓN DE INSTALACIONES. SOLICITUD DE APOYO EXTERNO

3.1.5. ESTRUCTURA DE LA INTERVENCIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA RESPUESTA

El **Ministerio de Educación Nacional** determina la implementación del Sistema Comando de Incidentes como su mecanismo de organización y desarrollo de maniobras de atención de las emergencias que puedan darse al interior, como consecuencia de fallas en su operación o por influencia externa que la involucren.

Esto permitirá la articulación armónica de la respuesta con las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD y del vecindario o área de influencia.

El funcionamiento del comité se definirá en acto administrativo aprobado por la entidad.

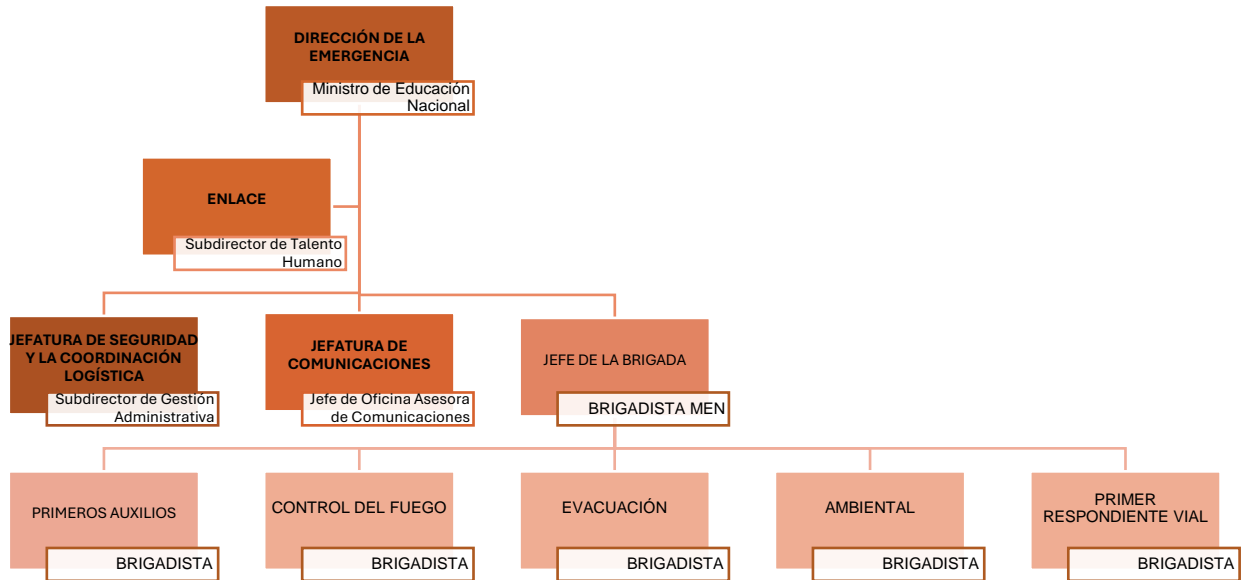
Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

ESTRUCTURA DEL SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES PARA LAS EMERGENCIAS



Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

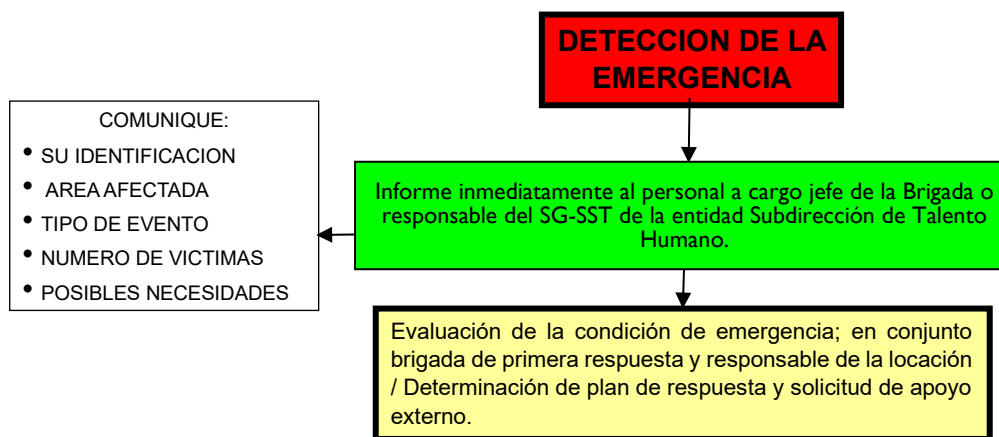
Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



3.1.6. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS - PON

3.1.6.1. PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO DE NOTIFICACION Y ACTIVACION POR DETECCIÓN DE EMERGENCIA

Corresponde al flujo de la información para activar la movilización de recursos para la respuesta ante la emergencia, y tiene como objetivo definir las respuestas a la emergencia según los planes de contingencia.



La notificación o aviso se dará a través de viva voz y la movilización de recursos a través de los medios autorizados por el **Ministerio de Educación Nacional**.

Al identificar una situación de emergencia o situación peligrosa, se procederá a la Notificación y activación del Plan de emergencias, es importante que se comunique al comité los siguientes datos:

- Identificación
- Lugar del Evento
- Tipo de evento y número de afectados
- Necesidades y peligros evidentes

El Comité de Emergencia determinara el Nivel de la emergencia y activara el Procedimiento Operativo Normalizado según el evento que se esté presentando.

NIVEL I	NIVEL II Y NIVEL III
<ul style="list-style-type: none"> • Movilización de recursos adecuados y suficientes para la respuesta al evento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Activación de apoyo externo • Evacuación del personal usuario y no brigadista

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación




<ul style="list-style-type: none"> • Aislamiento del personal y aseguramiento del área. • Análisis y planeación de respuesta (PAI) • Intervención de la emergencia por parte de la Brigada de emergencias, según los PON Procedimientos Normalizados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis situacional, identificación de necesidades y definición inicial del Plan de Acción del Incidente • Desarrollo de maniobras de intervención, según posibilidad y seguridad • Coordinación de acciones con Organismos de apoyo Externo (OAE)
--	---

Una vez ejecutados los controles activación, se determinará el fin de la emergencia por parte del Comité de Emergencia y se dará continuidad al desarrollo de actividades de rehabilitación, reconstrucción y restablecimiento de las condiciones de normalidad, así como el desarrollo de evaluación e investigación del incidente y toma de medidas de mejora y re-alistamiento.

REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO ANTE LA ARL

- Identifique la ARL a la cual está afiliado.
- Verifique los medios o mecanismos para reportar un accidente, de acuerdo con su ARL y lo dispuesto por la entidad.
- Conozca las rutas de comunicación con la Brigada

ANTES



Lo más importante para el MEN es proteger la vida de los servidores y contratistas.

1. Servidores y contratistas reporten de **forma inmediata** el evento a su Jefe Inmediato y a la Subdirección de Talento Humano.
2. La Subdirección de Talento Humano, realizara el reporte ante la ARL y con apoyo de la Brigada brindaran el primer auxilio.
3. Ante novedades de **reportes extemporáneos** el Coordinador o Jefe del Grupo deberá presentar las evidencias de la novedad para ser remitido a la ARL.
4. Solicite copia de la historia clínica completa en la IPS que lo atendió desde la urgencia y el reporte de imágenes diagnosticas cuando aplique. Deberán ser radicados por el trabajador o familia ante la ARL.

DURANTE




El Servidor o contratista accidentado, deberá asistir a las citas médicas de control asignadas, programándolas conforme se notifique por la ARL.

El Servidor o contratista implicado debe participar en el **diligenciamiento** del formato **Autoreporte** para iniciar el proceso de investigación, el cual no puede superar los 15 días.

Suministre a la entidad las recomendaciones médicas laborales para control y seguimiento.

El Equipo Investigador estará conformado por: Jefe inmediato o supervisor, Un integrante del COPASST y el Responsable de SG-SST.

DESPUES



Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



En el **ANEXO N. II PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS MEN**, se relacionarán las formas de atención ante situaciones o eventos de emergencia.

Condición que se complementa con la determinación de prioridades de evacuación, las cuales se dividen en:

- **PRIORIDAD DE EVACUACIÓN 1:** personas que no requieren apoyo y realicen la evacuación por sus propios medios y que no pueden ofrecer apoyo a otras personas.
- **PRIORIDAD DE EVACUACIÓN 2:** personas que requieren apoyo de un evacuador (sillas de ruedas, caminadores) y apoyo psicológico.

La brigada deberá identificar por cada área de trabajo al personal con prioridad 2 y disponer un brigadista o compañero de trabajo para su evacuación.

- **PRIORIDAD DE EVACUACIÓN 3:** personas que requieran de ayuda de más de dos o tres personas para la salida a zona segura.

La brigada deberá identificar por cada área de trabajo al personal con prioridad 3 y disponer de los brigadista o compañeros de trabajo para su evacuación.

ESTRATEGIA CONTROL DE INGENIERÍA PARA EVACUACIÓN PRIORIDAD DE EVACUACIÓN 2 Y 3

A continuación, se relaciona el modo de uso de la Escalera del Control de Ingeniería para evacuación dispuesto en el Ministerio.

1. Identifique a servidores y contratistas con movilidad reducida.
2. Identifique el lugar de ubicación de la silla de evacuación.
3. Realice la apertura de la silla, retirando las correas de seguridad.
4. Solicite al servidor o contratista que se ubique en la silla, ubique el cabecero a la altura de la cabeza del servidor o contratista. Coloque las correas de seguridad. Si el servidor esta inconsciente asegure la cabeza.
5. Realice la maniobra con apoyo de otro brigadista.
6. Comunique al servidor o contratista la maniobra a realizar. Comuníquele que no debe sujetarse de ninguna superficie.



7. El sistema de la silla de evacuación se engancha a los escalones y se desliza como trineo.
8. El brigadista ubicado en el espaldar debe llevar la silla hacia delante y quita (plegar) la parte de atrás. Ubique las manos en la parte superior de la silla (doble agarre) y lentamente empuje despacio hacia abajo.
9. Para girar, posicione la silla hacia delante y gire, siempre encare la escalera de frente.

DETERMINACIONES ESPECIFICAS DE EVACUACIÓN

SISTEMAS DE ALERTA Y ALARMA	<p>Será activada en articulación con Vigilancia, el Jefe de la Brigada y Las directrices de la Subdirección de Gestión Administrativa.</p> <p>Para la señal de alerta se emitirá sonido agudo utilizando un sistema de silbatos o cualquier sistema sonoro previamente definido y divulgado a todo el personal.</p> <p>En la fase de alerta el personal suspende las actividades laborales y se prepara para la posible evacuación o la continuidad de las labores (según indicaciones). El sistema sonoro para alerta es un pitazo de corta duración (5 segundos).</p> <p>La señal de evacuación se emitirá mediante sonido agudo por espacio de 45 segundos continuos y utilizando mensajes e impartiendo indicaciones, utilizando un sistema de perifoneo o a viva voz.</p>
RUTAS DE SALIDAS Y EVACUACIÓN	<p>Salidas de Emergencia: Puerta principal Piso 1, Unidad de Atención al Ciudadano y frente al DANE por el parqueadero de MEN, y carrera 57.</p> <p>Ruta de evacuación: Pasillos, corredores y escaleras interiores de las instalaciones, el personal está ubicados en los diferentes pisos, bajarán de forma organizada por el lado derecho de la escalera, siguiendo las indicaciones del brigadista.</p> <p>Rutas externas de evacuación: Al llegar a las salidas, seguir las instrucciones del brigadista, dirigirse al punto de encuentro determinado, 3 puntos de encuentro ubicados en separador de la esmeralda, plazoleta de Los Héroes Caídos y el ubicado cerca al CAII Parque de la Esmeralda.</p> <p>Punto de encuentro – Separador-: separador de la calle 44.</p>
ORDEN DE EVACUACIÓN Y ALARMA	<p>La orden para iniciar el procedimiento de evacuación será emitida por un integrante del comité de emergencia o la persona con mayor</p>



	nivel de responsabilidad del área, presente en el momento de la emergencia.
Unidad de Evacuación (ancho mínimo disponible)	1.2 metros



3.1.6.2. DETERMINACIÓN DEL FIN DE LA EMERGENCIA

El comité operativo de emergencia COE, junto con los Organismos de Seguridad y Socorro, determinarán cuando la emergencia ha sido controlada, dictándose, **"TODO BAJO CONTROL"**, y si es o no seguro, que el personal ingrese nuevamente a las instalaciones, o por el contrario, debe permanecer fuera de ellas.

Se debe garantizar que no existen posibilidad de retorno del evento, el comité de emergencia evaluara el estado de los recursos afectados y la magnitud de su afectación. Para ello se deberá analizar el inventario de necesidades para restaurar las condiciones de normalidad y el análisis de las áreas involucradas, estableciendo las necesidades de reparación y disponiendo de los recursos necesarios para su desarrollo.

3.1.6.3. INVESTIGACIÓN, EVALUACIÓN DE LA EMERGENCIA Y AUTOEVALUACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS

La investigación de los siniestros (emergencias) deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

¿Qué sucedió?	<ul style="list-style-type: none">• Tipo de emergencia• Tamaño o magnitud del evento• Desarrollo de la emergencia, efectos de la emergencia
¿Cuándo sucedió?	<ul style="list-style-type: none">• Fecha de ocurrencia• Día de la semana de la presentación del hecho• Hora probable de su presentación• Hora estimada de su detección• Fecha y hora de su terminación• Si el día era laborable o no• Condiciones climáticas reinantes en el sitio.
¿Dónde sucedió?	<ul style="list-style-type: none">• Área de servicios• Piso• Equipo de origen del siniestro• Parte del equipo• Personal presente en el lugar• Protecciones existentes en el lugar
¿Cómo sucedió?	<ul style="list-style-type: none">• Descripción del proceso de ocurrencia• Área afectada• Personas afectadas• Información y/o valores afectados• Equipos afectados• Materiales afectados• Procesos afectados• Descripción de las circunstancias asociadas• Descripción de los antecedentes de la emergencia• Factores que facilitaron su propagación o desarrollo• Factores que dificultaron su propagación o desarrollo• Actuación de las personas presentes• Forma como fue controlado• Organismos que participaron• Funcionarios que fueron notificados.
¿Por qué sucedió?	<ul style="list-style-type: none">• Este factor está orientado a determinar las causas de la emergencia, incluyendo:• Origen accidental o intencional• Factores que facilitaron su ocurrencia
Factores Complementarios	<ul style="list-style-type: none">• Este factor está orientado a determinar aquella información que facilitará la investigación y entendimiento de la emergencia, incluyendo.• Testigos• Hechos similares presentados anteriormente• Últimas inspecciones efectuadas al lugar• Últimas verificaciones o pruebas a los equipos• Opiniones o comentarios• Conclusiones preliminares

3.1.7. MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN DEL PEC

El presente PEC deberá ser actualizado ANUALMENTE, pero en el evento en que se sufran modificaciones importantes en las características de la sede, de los procesos, en el personal involucrado en el plan, en los mecanismos de

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación



administración del riesgo, entre otros, se deberán hacer los ajustes respectivos de forma inmediata.

La complementación y modificación de contenidos del plan se realizarán en el momento que se considere conveniente y cuando se realicen recomendaciones específicas tras la realización de simulacros.

La Subdirección de Talento Humano dentro de las Actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo serán los responsables de programar y ejecutar los recursos para la actualización.

3.1.8. EJECUCIÓN DE LA RECUPERACIÓN

Tras la ocurrencia de un evento perturbador, que haya generado afectación negativa a los recursos propios del **Ministerio de Educación Nacional**, comprometiendo la continuidad de la operación, se deberá seguir el siguiente flujo de actividades:

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA RECUPERACIÓN

Tras la ocurrencia de un evento perturbador para el MEN y garantizar el **FIN DE LA EMERGENCIA**, se deberá:

1. Desarrollar el análisis de daños y evaluación de necesidades EDAN.
2. Definición de recursos prioritarios para la rehabilitación y reactivación de la operación.
3. Definición de entidades a contactar para activar los convenios de cooperación y ayuda mutua / activación de coberturas de aseguramiento de los recursos.
4. Establecer contacto con proveedores estratégicos.

REHABILITACIÓN

El desarrollo de las acciones de cooperación ayuda y cobertura, implica:

1. Definición y establecimiento de acuerdos de pago o de cobertura de pólizas
2. Coordinación de la inmovilización y recepción de recursos sustitutos
3. Instalación y puesta en operación de los recursos sustitutos (en sede propia o en la del aliado estratégico)
4. Redefinición y ampliación de plazos para funcionamiento.

RECONSTRUCCIÓN

La recuperación definitiva, implica:

1. Planeación de las actividades de intervención para la recuperación definitiva (construcciones, reposición de recursos, reinstalación y puesta en marcha de los procesos productivos, plan de inversión y presupuesto)
2. Ejecución del plan de actividades para la recuperación definitiva.
3. Prueba y ajuste de operación de la nueva infraestructura.
4. Actualización del plan de continuidad del negocio, con las nuevas características de la operación.

4. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN

La medición del plan de emergencias se realizará anualmente, teniendo en cuenta los indicadores de proceso y estructura definidos para el SG-SST.

PROCESO	La existencia de un plan para prevención y atención de emergencias en la organización
ESTRUCTURA	Ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias

5. SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN

La socialización y comunicación busca promover el aumento de la conciencia del riesgo, la participación, la sensibilización, la corresponsabilidad social y la socialización de las estrategias definidas. Así mismo, esta etapa es un mecanismo de consulta de aspectos relacionados con causas, consecuencias y medidas reconocidas para tratar el riesgo.

La socialización del Plan de Emergencias se realizará a través de los procesos de inducción y reinducción de la entidad.

INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Para informar a los medios de comunicación sobre el evento ocurrido, deberá hacerse por intermedio del Comité de emergencia y deberá atenderse a:

- Si los efectos de la emergencia afectaron la vida, de los servidores y comunidad en general.
- Si se afectó al medio ambiente, instalaciones y bienes de terceros.
- Si está afectada la imagen corporativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité de emergencias, con la asesoría de la rea Jurídica de la empresa, decidirán si se expide o no, un comunicado oficial a servidores, autoridades, clientes y medios de comunicación.



6. CONTROL DEL PLAN

La implementación y desarrollo del Plan de Emergencias se debe evaluar para determinar su cumplimiento. Es conveniente que se desarrollen actividades de Auditoría, con personal interno y externo al Ministerio. Las no conformidades que se obtienen de las auditorías son productos para la actualización del Plan de Emergencia y Contingencias. La auditoría se articula con el Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



BIBLIOGRAFÍA

- MANUAL PARA LA ELABORACION DE PLANES DE EMERGENCIA EMPRESARIALES, Ministerio de la Protección Social.
- CRUZ ROJA COLOMBIANA. Plan de preparación para desastres, serie 3000,1990.
- CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD. Diseño y Estructura de Planes de Emergencia.
- MINISTERIO DE SALUD. Ley 9º de 1979. Código sanitario Nacional.
- EDITORIAL MAPFRE S.A.S. Manual de Protección contra Incendios. Segunda Edición. Madrid 1983.
- NORMA 10 NFPA. Extintores portátiles.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGRUIDAD SOCIAL. Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial.
- SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES. Como vivir aquí. 1991.
- GUÍA TÉCNICA COLOMBIANA GTC 45, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, 2012.
- NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC ISO 31000, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, 2009.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Control de Cambios

Versión	Fecha de entrada en vigencia	Naturaleza del cambio
01	25-04-2018	<p>Modificación código del documento soporte A-DS-TH-SL-01-01, al Plan de Respuesta a Emergencias y Contingencias para el MEN, código TH-PL-01.</p> <p>15/05/2015</p> <p>Marco Teórico: Se actualiza concepto de Plan de Emergencias y número de simulacros especificando sus características.</p> <p>15/05/2015</p> <p>Objetivos: Se actualiza objetivo general. 19 al 22 mayo de 2015</p> <p>Análisis de Riesgos: Actualización Análisis de Vulnerabilidad y Riesgos, teniendo en cuenta los últimos eventos presentados al interior del Ministerio en cuanto riesgos locativos y naturales.</p> <p>25 al 27 mayo de 2015</p> <p>Componente organizacional: Se actualiza estructura del COE, Brigada de Emergencias; debido a los resultados obtenidos de las Olimpiadas del Brigadista MEN.</p> <p>25 al 27 mayo de 2015</p> <p>Procedimientos Operativos Normalizados: Se realizó ajuste y corrección de flujogramas y procedimientos de los PON.</p> <p>18 marzo de 2016</p>



Educación



Versión	Fecha de entrada en vigencia	Naturaleza del cambio
		<p>Procedimientos Operativos Normalizados: Se realizó inclusión del PON por atrapamiento en ascensor.</p> <p>8 noviembre de 2016</p> <p>Procedimientos Operativos Normalizados: Se realizó inclusión del código del PON para emergencias ambientales encontrado en el Sistema de Gestión Ambiental.</p> <p>8 noviembre de 2017</p> <p>Procedimientos Operativos Normalizados: Se realizó inclusión del PON para atención de emergencias ambientales por caída de árboles en parqueadero en atención a un evento real presentado.</p>
02	29/06/2018	<p>Se modifica el alcance del Plan, se incluye la Sede de las oficinas encontradas en el Complejo San Cayetano.</p> <p>Se actualiza el numeral 11.3 Emergencias con impacto ambiental. (Se actualiza columna del después de la emergencia, para el manejo adecuado de los residuos incluyendo las actividades por roles).</p>
03	29-10-2018	<p>Se actualiza el logo y los colores de este documento de acuerdo con el nuevo manual de imagen institucional generado por la Presidencia de la Republica para todas las entidades del Gobierno, lineamiento recibido de la Oficina Asesora de Comunicaciones el 31-08-2018. Al ser este un ajuste de forma y no de contenido conserva el flujo de aprobación de la versión anterior y no requiere aprobación por parte del proceso.</p>
04	14-03-2019	<p>Se actualiza nuevamente el logo de este documento de acuerdo con el manual vigente de imagen institucional generado por la Presidencia de la República para todas las entidades del Gobierno. Al ser este un ajuste</p>

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación

Versión	Fecha de entrada en vigencia	Naturaleza del cambio
		de forma y no de contenido conserva el flujo de aprobación de la versión anterior y no requiere aprobación por parte del líder del proceso
05	01-08-2019	Se modifica el título del documento, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente y se actualiza el contenido del Plan Integral de Emergencias de acuerdo con la estructura aprobada por el Comité Operativo de Emergencias - COE. Incluye los componentes humano y ambiental para las instalaciones CAN y Elemento.
06	01-07-2024	<p>Se actualiza el documento en los siguientes aspectos: nombre del documento, introducción, justificación, definiciones, marco legal y normativo, se define un nuevo objetivo general, se definen nuevos objetivos específicos y se modifica el alcance.</p> <p>Se organiza el documento en seis (6) capítulos, iniciando por el Capítulo 1. Proceso de conocimiento de riesgo que contempla el contexto interno y externo, la definición de responsabilidades, toles y estructura para la atención de emergencias, perfil de la brigada, prioridades de protección y salvamento.</p> <p>Se modifica la metodología para el análisis del riesgo definido en el Anexo I Análisis de riesgos y vulnerabilidad MEN para 2024, documento que soportara el capítulo 2 en el Proceso de reducción del riesgo.</p> <p>En el capítulo 3 se definen los controles para el manejo de emergencias articuladas al SG-SST y lo correspondiente a los controles existentes en la entidad como son controles de ingeniería, administrativos, equipos y elementos de protección. Se define la prioridad de evacuación mediante el establecimiento de 3 niveles de actuación.</p>

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Educación



Versión	Fecha de entrada en vigencia	Naturaleza del cambio
		<p>En el capítulo 4 se establece el seguimiento y verificación articulado al SG-SST y los indicadores de proceso y estructura.</p> <p>Capítulo 5. Se establecen los criterios de socialización y comunicación.</p> <p>Capítulo 6. Se define el control del plan mediante la articulación al SG-SST y los procesos de auditorías.</p>

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800




Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122





Educación



www.mineduccion.gov.co

 [mineduccion](https://www.youtube.com/mineduccion)  [@mineduccion](https://www.facebook.com/mineduccion)  [@mineduccion](https://twitter.com/mineduccion)

 [Ministerio de Educación Nacional](https://www.linkedin.com/company/ministerio-de-educacion-nacional)  [mineduccioncol](https://www.instagram.com/mineduccioncol)